

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4742
EDICION DE 24 PÁGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, AGOSTO 23 DE 1954

COBREO ARGENTINO SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1808
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321 591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3.37 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Deroga sin efecto el decreto N° 8210 de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a partir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

ENCUENTRO

Por cada publicación por estimativo considerándose reducida (25) palabras como un centinero, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	50.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 11270 del 13/8/54	— Adjudica parcelas de terreno en Cachi.	2909 al 2910
" " " " 11271 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Vivienda y O. Publicas.	2910
" " " " 11272 " 16/8/54	— Liquidada partida a favor del Consejo G. de Educación.	2910
M. de A. S. Nº 11273 " "	— Efectua movimiento de personal de este Ministerio.	2910
" " " " 11274 " "	— Designa a un Senador provincial para el Congreso de Sancamiento Rural del Noroeste Argentino.	2910
M. de Gob. Nº 11275 " "	— Autoriza al Ministro de S. P. y A. Social a ausentarse a la Ciudad de Tucumán.	2910
" " " " 11276 " "	— Confirma el Cargo de Subdirector del R. Civil.	2911
" " " " 11277 " "	— Reconoce servicios prestados por personal de Jefatura de Policía.	2911
" " " " 11278 " "	— Deja sin efecto el carácter de orden de pago del Decreto Nº 11044/54.	2911
" " " " 11279 " "	— Nombra Celador de Guardia de la Cárcel.	2911
M. de Econ. Nº 11280 " 18/8/54	— Aprueba resol. dictada en la C. re Jubilaciones.	2911
M. de Gob. Nº 11281 " "	— Designa auxiliar 6º de la Sec. de Manualidades.	2911 al 2912
" " " " 11282 " "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a hacer entrega de una suma de dinero.	2912
M. de A. S. Nº 11283 " "	— Designa personal dependiente de este Ministerio.	2912
" " " " 11284 " "	— Acepta renuncia presentada por una Odontóloga del Hospital Melchora F. de Cornejo de R. de la Frontera.	2912
" " " " 11285 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 10359/54.	2912
" " " " 11286 " "	— Designa personal dependiente de este Ministerio.	2912
" " " " 11287 " "	— Liquidada partida al señor Emilio Vica.	2912 al 2913
M. de Econ. Nº 11288 " "	— Liquidada partida a favor de la Comisión Mixta de C. y Cooperación F. de Salta.	2913
" " " " 11289 " "	— Liquidada partida a favor de la D. de Vivienda y O. Publicas.	2913
" " " " 11290 " "	— Liquidada partida a favor de la A. de Vialidad.	2913
" " " " 11291 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pago, de este Ministerio.	2913 al 2914
" " " " 11292 " "	— Aprueba convenio suscrito entre la A. de Vialidad y el señor Pedro Betelja.	2914
" " " " 11293 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2914 al 2915
" " " " 11294 " "	— Acepta renuncia de un empleado de D. de Rentas.	2915
" " " " 11295 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2915

PAGINAS

" " " " 11296 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2915
" " " " 11297 " " — Aprueba concesión de agua en Matán Viejo.	2915
" " " " 11298 " 19 54 — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2915 al 2916
" " " " 11299 " " — Aprueba concesión de agua en el Dpto. de Orán.	2916
" " " " 11300 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2916

EDICTO DE MINAS

Nº 11095 — Exp. Nº 1848 — C — p/p. José Miguel Cvitanic.	2916
Nº 11127 — Expte. Nº 2042 — V — p/p. Francisco Valdéz Torres.	2917

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11146 — s/p. Suc. de Manuel Flores.	2917
---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11190 — de la Administración de Vialidad de Salta.	2917
Nº 11134 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 92.	2917

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11188 — de Aridorio Cresseri.	2917
Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar.	2917
Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc.	2917
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor.	2917
Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba.	2917
Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitián.	2917
Nº 11162 — de Maria Gonzalez de Ortiz.	2917
Nº 11161 — Eustaquio Murua.	2917
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova.	2917 al 2918
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa.	2918
Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuello.	2918
Nº 11137 — de Amalia Martearana de Murga.	2918
Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo.	2918
Nº 11129 — de Remigio Mamani.	2918
Nº 11123 — de Simeon Tolaba.	2918
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra.	2918
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros.	2918
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés.	2918
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra.	2918
Nº 11109 — de Julio Pereyra.	2918
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina.	2918
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.	2918
Nº 11088 — de Epitania Orclana Garcia de Heredia.	2918
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán.	2918
Nº 11085 — de Vicente Caro.	2918
Nº 11082 — de Ernesto Toniotti.	2918
Nº 11080 — de Argentino Posadas.	2918
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras.	2918
Nº 11075 — de Margarita Farfán.	2918
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grandé.	2918
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.	2918
Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila.	2918
Nº 11029 — de Vicente Rodríguez.	2918
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2918
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega ó etc.	2918

DETERMINACIÓN DE MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 11118 — s/p. Ramón Sosa Gimenez.	2918
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11189 — por José Alberto Cornejo.	2919
Nº 11178 — por José Alberto Cornejo.	2919
Nº 11172 — por Andres Ilvento.	2919
Nº 11170 — por José Alberto Cornejo.	2919

	PAGINAS
Nº 11160 — por Arturo Salvatierra.	2919
Nº 11158 — por José Alberto Cornejo.	2919
Nº 11157 — por Arturo Salvatierra.	2919
Nº 11153 — por José Alberto Cornejo.	2920
Nº 11152 — por José Alberto Cornejo.	2920
Nº 11151 — por José Alberto Cornejo.	2920
Nº 11149 — por Arturo Salvatierra.	2920
Nº 11148 — por Arturo Salvatierra.	2920
Nº 11147 — por Luis Alberto Dávalos.	2920
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra.	2920
Nº 11131 — por José Alberto Cornejo.	2920
Nº 11126 — por Arturo Salvatierra.	2920
Nº 11105 — por Martín Leguzamón.	2921
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi.	2921
Nº 11040 — por Martín Leguzamón.	2921
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo.	2921

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11169 — rehabilitación comercial s/p. Inés Octavio LpezadaLescano.	2921
Nº 11163 — en juicio Juan Antonio Cornejo vs. Tiburcio.	2921 al 2922
Nº 11164 — en juicio Juan Antonio Cornejo vs. Bernardo y Armando Casanovas.	2922
Nº 11156 — en juicio Diez Hnos. y Cia. vs. Latí Zacharias.	2922
Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelmanger.	2922

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A.	2922 al 2926
---	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11135 — del Cine Teatro Güemes S.R.Ltda.	2926
--	------

Compra—Venta de Negocio.

Nº 11154 — de la Farmacia del Mercado.	2926
---	------

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11167 — de Pantalón Palacio y J. Royo S. R. Ltda.	2926
Nº 11166 — de Pantalón Palacio y J. Royo S. R. Ltda.	2926
Nº 11155 — de la firma Hoge: S. R. L.	2926 al 2927

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 11145 — de Biella y Romero S. R. Ltda.	2927
--	------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 111179 — de la firma Baccaro y Cia. S. R. Ltda.	2927
---	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11163 — de Guillermo Morales de Orán.	2927
---	------

TRANSFERENCIA DE BIENES:

Nº 11171 — de la firma Ingemo San Isidro S. R. Ltda.	2927
---	------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11126 — de un negocio de almacén de Wayih Hassan Ysa.	2927
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11177 — Centro de Comercio I. y P. de General Güemes.	2928
Nº 11173 — del Consejo Profesional de C. Económicas.	2928

AVISOS:

Nº 11176 -- Resultado elección de Caja Israelita de A. Mutua.	2928
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2928

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2928
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2928
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2928

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11270—E.

Salta, agosto 13 de 1954.

VISTAS las solicitudes recibidas por intereses en la adquisición de lotes urbanos en el pueblo de Cachi Departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO.

Que por la Ley Nº 1157 del 31 de Noviembre de 1949, que dispone la expropiación de la finca "Hacienda de Cachi," se establece la reserva de 10 Has. de superficie para ser destinadas a la ampliación del pueblo de Cachi;

Que las ventas en adjudicación directa de las parcelas resultantes, corresponde se efectúen

en base a las disposiciones de la Ley Nº 1338 del 27 de Agosto de 1951;

Que igualmente corresponde determinar los precios de venta, como asimismo la forma y condiciones de pago;

Por todo ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1º. — Adjudicans las parcelas urbanas del proyecto de parcelamiento urbano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, como ampliación del pueblo de Cachi, en los terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia, por título registrado al Folio 153, Asiento 183, del Libro C de Títulos del Dpto. de Cachi correspondiente a la expropiación efectuar en la finca "Hacienda de Cachi" por la Ley 1157 del 31 de Noviembre de 1949 de acuerdo al siguiente detalle y precio:

ADQUIRENTE	Manz.	Paré	Sup m2.	Precio de Venta
Gregorio Ajaya	2	7	761.10	1.146.00
Martin Nolasco	2	6	901.18	1.258.00
Andrés Luna	2	5	987.60	1.284.00
Mercedes Pineda	2	4	1.018.30	1.321.00
Nicanor Flores	2	3	1.081.12	1.405.00
Jose Maria Maurin	14	15	409.99	328.00
Jose Maria Maurin	14	16	604.28	483.00
Jesús Quijilgor	1	3	536.00	429.00
Liborio Colque	17	4	516.90	517.00
David Salva	17	1	570.00	570.00
Benigno Erazu	17	6	570.00	570.00
Renato Caramella	17	7	841.00	1.262.00
Renato Caramella	17	8	750.00	1.125.00
Mario Puli	18	2	841.00	1.177.00
Mario Puli	19	3	750.00	1.050.00
Severo Chiliguay	19	7	790.00	832.00
Felipe Liendo	19	8	705.00	684.00
Felipe Bonifacio	19	9	705.00	684.00
Isidro Cruz	19	10	783.28	627.00
Julián E. Bonifacio	21	2	784.50	628.00
Marcial V. López	21	3	774.38	615.00
Félix Funes	21	4	784.82	612.00
Fecéfilo Lera	21	6	882.13	708.00
Manuel López	21	7	791.00	633.00
Virgilio Tolaba	21	8	750.00	600.00
Juan A. Luna	21	10	750.00	600.00
Guillermo Luna	21	11	791.00	633.00
Pedro Yapura	22	1	877.50	614.00
Exaltación Mamani	22	2	835.88	585.00
Napoléon Chaparro	22	3	672.50	471.00
Luis A. Morales	22	5	539.00	323.00
Agustín Rosa Armella	22	6	539.00	323.00
Vicenta Vázquez	22	7	520.98	318.00
Victor Velázquez	22	8	716.00	430.00
Hermenegildo Guanca	23	6	760.50	760.00
Catalino Carmen	23	7	780.20	670.00
Indalecio Viveros	23	8	834.16	634.00
Silverio Laureand	23	9	750.12	600.00
Ricardo Laureand	23	10	882.00	714.00

Leopoldo Casimiro	24	2	734.20	734.—
Benito Jaime	24	3	971.03	971.—
Luis Fermín y Rafael Lamas	24	4	912.69	912.—
Teófilo Cruz	25	2	592.50	592.—
Waldino Bonifacio	25	3	592.50	592.—
Santos Liendro	25	4	592.50	592.—
Pedro Casimiro y M. Diaz	25	5	884.54	885.—
Santos Lera	25	6	1.122.94	786.—
Juan Valentín Quipildor	25	7	770.—	539.—
Emeterio Casimiro	25	8	671.—	470.—
Megelio Lera	25	9	644.—	451.—
Alejandro Mamani	25	10	561.—	414.—
Nolberto Cosimayo	25	11	527.50	572.—
Carlos Guanca	25	12	555.—	555.—
Luciano Iluertas	25	13	555.—	555.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles, extenderá a cada adjudicatario una libreta para los diversos pagos mensuales a efectuarse ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, en cuotas mensuales con vencimiento del 1º al 5 de cada mes.

No podrá el adquirente atrasar el pago de más de tres cuotas mensuales, vencidas éstas, se aplicará un interés punitivo del medio (1/2%) por ciento aplicable a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de disponer la nulidad de la adjudicación y resistir a su favor el inmueble.

Art. 3º — Los adjudicatarios que prevean la construcción de su vivienda propia por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, se le extenderá una boleta de compra-venta, para la iniciación de las gestiones, la que será firmada por el Director General de Inmuebles.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11271—E.

Salta, agosto 13 de 1954.

Expediente Nº 4313—Q—954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase con anterioridad al día 1º de agosto en curso, la renuncia al cargo de Oficial 5º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por el señor **DANIE E QUIROGA**

Insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11272—E.

Salta, agosto 16 de 1954.

Expediente Nº 4350/C/1954

VISTO que el Consejo General de Educa-

ción de la Provincia solicita la liquidación de fondos a cuenta de las participaciones que le corresponden, a fin de poder abonar sueldos impagos al personal de su dependencia;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del Consejo General de Educación, la suma de TRESIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.— MONEDA NACIONAL, con imputación a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades —Cuentas Corrientes— Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11273—S.

Salta, agosto 16 de 1954.

Expediente Nº 18.013/954

Visto la vacante existente, y siendo procedente cubrir la misma, por ascenso de personal, de acuerdo a las disposiciones del Art. 15 de la Ley 1153,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — En la vacante por renuncia de la Auxiliar 3º Srta. María Encarnación Vajlos de Pérez, promueve al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del 1º de agosto en curso.

a) A Auxiliar 3º, a la actual Auxiliar 4º, Srta. **MARIA DEL CARMEN P. DE CARRIZO.**

b) A Auxiliar 4º, a la actual Auxiliar 5º, Srta. **NELLY MERCEDES LAXI.**

c) A Auxiliar 5º a la actual Auxiliar 3º en ferrea del Hospital "Melchora R. de Ovejuna" de Rosario de la Frontera, Srta. **LIA UBEDA DE GALLARDO**, para desempeñarse en el Policlínico del Señor del Milagro, por interchefe, de salud.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 6º Ayudante de Enfermería para el Hospital "Melchora R. de Ovejuna" de Rosario de la Frontera a la señorita **CONCEPCION MARIA RIVERO** L.

C Nº 2.025.640 a partir del 10 de agosto en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11274—S.

Salta, agosto 16 de 1954

VISTO los decretos Nºs. 10.553 y 11.242 de fechas 16 de junio y 12 de agosto respectivamente, mediante los cuales se designa la Comisión local de colaboración y coordinación con la Comisión Organizadora del Primer Congreso de Saneamiento Rural del Noroeste Argentino, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 16 al 19 de agosto en curso; y siendo necesaria la colaboración, además de los funcionarios designados en los citados decretos, la de señor Senador Provincial por el Departamento de San Martín, Dn. Severo Cáceres Cano,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor Senador Provincial, por el Departamento de San Martín, Dn. **SEVERO CACERES CANO**, para integrar la Comisión local de colaboración y coordinación con la COMISION ORGANIZADORA DEL PRIMER CONGRESO DE SANEAMIENTO RURAL DEL NOROESTE ARGENTINO, nombrada por los decretos citados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11275—G.

Salta, agosto 16 de 1954

DEBIENDO ausentarse a la ciudad de Tucumán S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Walder Yáñez, a fin de asistir al Congreso de Saneamiento Rural del Noroeste Argentino,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a viajar a la vecina ciudad de Tucumán a S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor **WALDER YANEZ.**

Art. 2º — Encárgase interinamente de la cartera de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Subsecretario de la misma, doctor **PABLO MESPLES.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11276—S

Salta, agosto 16 de 1954
VISTO la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Sub-Director de la Dirección General de Registro Civil, al señor FRANCISCO MENTESANA, actual oficial 4º de Dicha Repartición, con anterioridad al día 1º de agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11277—G

Salta, agosto 16 de 1954
VISTO la nota Nº 2140, de fecha 9 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal de Jefatura de Policía.

ALFREDO BINI, desde el día 1º al 9 del mes de junio pdo., inclusive, como agente de la Comisaría de Genral Güemes.

RAUL NERIO ALDERETE, desde el 15 al 30 inclusive, del mes de mayo, como Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la División de Investigaciones.

CECILIO GUANTAY, desde el día 1º al 2 inclusive del mes de junio ppo., como agente de la Comisaría de Genral Güemes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11278—G

Salta, agosto 16 de 1954
Expediente Nº 6443/54 bis)
VISTO el decreto Nº 11044 Orden de Pago Nº 96, de fecha 30 de julio pdo., por el que se dispone ampliar en la suma de \$ 15.600.— la orden de pago anual Nº 19 liquidándose a la vez dicha suma a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para la atención de las becas concedidas por decreto Nº 9561/53; y atento lo manifestado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de orden de pago del decreto Nº 11044, de fecha

30 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11279—G

Salta, agosto 16 de 1954
Expediente Nº 6563/54.
VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 10 del actual; y habiéndose acreditado la aptitud física del pro-puesto con las constancias correspondientes, que corre en estos términos,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Promóvese, Cédula de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, en anterioridad a día 1º de corriente, al señor HUGO GONZALEZ (Ma. 173.531).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 11280—G

Salta, agosto 18 de 1954
Expediente Nº 6123/54.
VISTO este expediente si el que el señor

Desde	Hasta	Tiempo			Sueldo	Importes
		Añ.	Ms.	Ds.		Percibidos
20—4—951	31—12—952	1	8	11	1.450.—	29.531.68
1—1—953	30—6—953	0	6	0	1.725.—	10.350.—
		2	2	11		

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 10.544.98 m/n. (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENIA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la cantidad que a su requerimiento debe ser transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, con más sus intereses cuando que el importe de los mismos, excede al monto del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/48 y no produce la diferencia a que se refiere el artículo 20 de citado Decreto Ley y el artículo 5º de la Ley Provincial 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía. F. y C. Pública.

Jose de Guardia de F. de solicita el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado jubilación y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5662—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

en fecha 28 de julio del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente encuadrado en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs 11,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Apruébese la Resolución Nº 5662—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/56, DOS (2) AÑOS, DOS (2) meses en la Administración Pública de la Provincia por el señor JOSE DE GUARDIA DE PONTE Cédula Identidad de Policía Federal Nº 705.519, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO Nº 11281—G

Salta, agosto 18 de 1954.
Expediente Nº 6123/54.
VISTO lo solicitado a fs. 1 de estos obrados por la Dirección de Escuelas de Manuales de Salta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Designase auxiliar 6a. (maestra especializada de zureido) a la señorita IRMA

FANNY GABADA (C. I. 50.941) en reemplazo de la señorita Nélida Paz que fuera trasladada a Rosario de la Frontera; a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo la empleada designada en el artículo 1º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el ar-

tículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia:

Iviana Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 11282—G

Salta, agosto 18 de 1954

VISTO la nota elevada con fecha 16 del actual por el señor Mario Coppola, en su carácter de Presidente de la Asociación de Estudios Astronómicos y Geofísicos de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, y

CONSIDERANDO:

Que debiendo trasladarse el mismo a la Capital Federal a fin de gestionar ante el Observatorio de la Universidad anteriormente mencionada, la adquisición de aparatos meteorológicos y otros elementos incorporados a los ya existentes en el Observatorio de esta Ciudad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA a hacer entrega del importe correspondiente a un pasaje de ida y vuelta por ferrocarril, a la Capital Federal, a favor del señor Presidente de la Asociación de Estudios Astronómicos y Geofísicos de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, don MAURO COLFOLA; a los fines arriba expresados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramon Figuerola
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 11283—S

Salta, agosto 18 de 1954

Expedientes Nros. 18.036/54, 18.050/54 y 17.747/54.

VISTO estos expedientes; y atento a los informes producidos, por Oficina de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino Auxiliar 6º— Ayudante de Enfermera Partera del Hospital de El Tala a la señora ISABEL SEVIRIANA ALDERETE DE MARAZZA, a partir del día 1º de julio de 1954, L. C. Nº 88.424, en remplazo de la anterior titular, Srta. Paula Ernestina Orellana, que fué trasladada a La Merced.

Art. 2º — Designase Cocinera del Hospital de El Tala Personal Transitorio a Sueldo a la señorita FACUNDA EVA L. C. Nº 1.032.629, a partir del 1º de agosto en curso,

y con una remuneración mensual de \$ 300 m/n.

Art. 3º — Designase Mucama del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Personal Transitorio a Sueldo a la señorita RAMONA LUJAN RUIZ, con anterioridad al día 1º de junio del corriente año, y con una remuneración de \$ 400.— m/n. mensuales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Pablo Mesples

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11284—S

Salta, agosto 18 de 1954

Expediente Nº 18.044/954.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar Mayor —Odontóloga— del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, doctora LAURA LEAL TOLEDO, a partir del día 3 de julio p.pdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Pablo Mesples

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11285—S

Salta, agosto 18 de 1954

Expediente Nº 17.997/954.

VISTO el decreto Nº 10.859 de fecha 12 de julio p.pdo., por el que se nombra subdelegado al señor Pedro Vilardel; atento a que el mismo no se hizo cargo del puesto y lo manifestó por Oficina de Personal con fecha 11 de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reúntase sin efecto el Decreto Nº 10.859 de fecha 12 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11286—S

Salta, agosto 18 de 1954

Expedientes Nros. 17.993 — 17.156/54.

VISTAS estas actuaciones, y atento a los in-

formes producidos por el Departamento de Personal del Ministerio del ramo, con fechas 30 de julio y 4 de agosto del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Lavandera —Personal Transitorio a Sueldo— del Hogar de Ancianos "Eva Perón" de La Merced, con la asignación mensual de \$ 200.— m/n. y con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, a la Srta. ROSA ARMANDA.

Art. 2º — Designase Mucama Personal Transitorio a Sueldo del Hospital Del Carmen de Metán, con la asignación mensual de \$ 200.— m/n. y con anterioridad al día 1º de febrero del año en curso, a la Srta. BLANCA ARMANDA RAMIREZ, en remplazo de la Srta. MARTA ANITA VILLAGRA que fue cesada cesante.

Art. 3º — Designase Mucama Personal Transitorio a Sueldo del Hospital Del Carmen de Metán, con la asignación mensual de \$ 200.— m/n. y con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso a la Srta. ESTHER DEL ROSARIO RUIZ, en remplazo de la Srta. ZULEMA CAJAL que no se hizo cargo del mismo,

Art. 4º — Reconocese los servicios prestados por las Srts. BEATRIZ ANITA ARANDA y LILIA VILLAGRANE, como mucamas, en forma transitoria a sueldo, para cubrir guardias nocturnas en el Hospital Del Carmen de Metán, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 21 de enero del año en curso, y con la asignación mensual de \$ 200.—

Art. 5º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. JESUS ANAS, durante los períodos comprendidos entre el 1º y 14 de enero del año en curso, y el 15 y 20 del mismo mes, en el Hospital Del Carmen de Metán, con la asignación mensual de \$ 200.— m/n. en remplazo de la cocinera y de la costurera

Personal Transitorio a Sueldo del citado Hospital, Srta. EMMA GALVAN de Arena y Ana G. Vda. de RABACIOS, que se encontraban en uso de licencia reglamentaria.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11287—S.

SALTA, Agosto 18 de 1954.

Expediente Nº 12.020/953.

Visto este expediente en el que a fs. 4/5 corre factura de \$ 775 presentada por el señor Amalio Vilca, para su cobro, en concepto de transporte de 12 tanques de kerosene, nafta

y otras mercaderías, desde Salta a Cañal, en el año 1952.—; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 9 de agosto

en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquídese la suma de \$ 775 m/n. (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), al señor AMALIO VILCA, en cancelación de su factura corriente a fs. 43 del expediente de numeración y año arriba citado, y por el concepto expresado precedentemente, debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 6— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11282—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.
Expediente Nº 4039—M—954.

VISTO la Ley Nº 1487 por la que se aprueba el convenio de cooperación y coordinación de la acción oficial nacional y provincial, y desarrollarse en el territorio de la Provincia de Salta, en materia de policía sanitaria vegetal celebrado entre el Delegado Regional en Salta y Jujuy, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en representación del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la presidencia de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitaria, constituida en virtud de lo que dispone la Ley indicada, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 178.000.—, importe este con que se atenderán los gastos que son necesarios realizar en el corriente año, en la lucha contra las plagas de la agricultura;

Que en la Ley de Presupuesto en vigor, no se ha previsto suma alguna para la atención de tal compromiso pero en cuando el presente caso en las disposiciones del Art. 21º inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia denominado "Lucha plagas agricultura año 1954 Ley Nº 1487/52" por \$ 178.000.— (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), e incorpórese el mismo dentro del Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN Y COORDI-

NACION FITOSANITARIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y para la atención de los gastos autorizados por Ley Nº 1487/52, a suma de \$ 178.000.—, (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL con imputación al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a la H. C. Legislativa de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11289—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.
Expediente Nº 4367—D—954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.—, para atender el pago de jornales correspondientes a la primera quincena de meses de agosto en curso;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000.— (UN MILLÓN DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar: Dirección General de la Vivienda y obras Públicas Decreto Nº 8531/54"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11290—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.
Expediente Nº 4164/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 5 (C.P. correspondiente a la obra "Camino Avenida Eva Perón Ciudad Obra Básica de Arte, base estabilizada, tratamiento bituminoso triple emitido a favor del contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 2.667.64;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el Certificado Nº 5

(C.P.) Camino Avenida Eva Perón Ciudad Obra Básica de Arte, base estabilizada tratamiento bituminoso triple", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Carlos B. Peuser, por al suma de \$ 2.667.64 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION E VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 367.64 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL), para que haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior, al contratista Carlos B. Peuser, con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— arcial 6— de la Ley de Presupuestos en vigor

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11291—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.
Expediente Nº 1970/M/954.

VISTO este expediente al que se agregan para su liquidación y pago planillas de sueldos y jornales del personal de la Escuela Agrícola Doctor Julio Cornejo de Cafayate, correspondientes al personal administrativo y de maestranza del y personal obrero, respectivamente, por los meses de enero a junio y de enero a mayo del corriente año, que ascienden a la suma total de \$43.244;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley Nº 941,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 43.244 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), que tomará del Crédito Adicional para reforzar la partida correspondiente al Anexo C— Inciso VIII— Principal a)1— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION MAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 43.244 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PE-

SOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone los sueldos y jornales indicados precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso VIII— Principal a)1— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a la

MH. CO. Legislativas de la Provincia. Expediente N° ... Art. 4° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Je de Despacho del M. de E. y O. Públicas

DECRETO N° 11293-E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.

Expediente N° 423A/1953.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el convenio suscrito entre la mencionada Repartición y la firma Pedro Betela, celebrado en fecha 16 de agosto de 1953, para la construcción de 10.000 metros cuadrados más o menos de pavimento de hormigón simple y demás obras complementarias en el pueblo de Rosario de Lerma;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11 vta. de este expediente;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase el siguiente Convenio suscrito en fecha 16 de agosto de 1953 entre Administración de Vialidad de Salta y la firma contratista Pedro Betela, para la construcción de 10.000 metros cuadrados aproximadamente de pavimento de hormigón simple y demás obras complementarias en el pueblo de Rosario de Lerma, cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a Administración de Vialidad de Salta, representada por su Administrador General Ingeniero don Antonio Monteros, y el contratista don Pedro Betela, convienen por términos del siguiente Contrato de Locación de Obra.--

PRIMERO: Usase como denominación, a efectos del presente "La Administración", por la Administración de Vialidad de Salta; al Contratista por don Pedro Betela.--

SEGUNDO: El Contratista se obliga a construir en el Pueblo de Rosario de Lerma (DIEZ MIL) metros cuadrados más o menos de calzada de hormigón simple y demás obras complementarias para este tipo de trabajo.--

TERCERO: Los trabajos que el Contratista se obliga a ejecutar están condicionados a los siguientes términos:

1) Para la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico los materiales que se usará a lo que disponen los Pliegos Complementarios de Condiciones Generales de Condiciones, Convenciones, Normas de Especificaciones, General de Especificaciones y demás elementos integrantes del contrato mencionado y que han servido y sirven para la ejecu-

ción de las obras de pavimentación de la Ciudad de Salta rigiendo para el dosaje de materiales, espesor y demás condiciones especiales los Pliegos que se tuvieron para la pavimentación del pueblo de Rosario de Lerma.--

b) Igualente rigen para este convenio, las resistencias a la compresión, exigencias sobre rugosidad y demás pruebas sobre calidad del hormigón, etc. las ya especificadas en el mencionado contrato de pavimentación de la Ciudad de Salta.--

3) Excluyese del presente convenio las siguientes obligaciones que rigen para el contrato de pavimentación de la Ciudad de Salta: 1) La obligación de pago del 5% (cinco por ciento) sobre los certificados de obra y que se refieren a la Tasa de Estudio e Inspección a favor de la Administración;

2) Substituyese el depósito de garantía del 10% (diez por ciento) por un vale a la vista a favor de Administración suscrito por el Contratista; 3) Excluyese de escritura Pública el presente contrato, el que una vez suscrito, tendrá pleno valor; 4) El plazo de conservación será de un año a partir del hormigón de la última cuadra.--

d) Fijas, como fecha de ejecución del presente convenio el término de seis meses contar de la fecha del primer repantón parcial. El Contratista manifiesta que el plazo antes fijado, como las demás condiciones del presente están condicionados a la aprobación de este convenio para una fecha anterior al veinticuatro de agosto del corriente año, ya que la proximidad del período de lluvias obliga a la imposición de la cláusula de apremio por factor climático.

CUARTO: El Contratista se obliga a realizar la totalidad de los trabajos hasta obtener una calzada de igual terminado que las que se ejecutaron en el Pueblo de Rosario de Lerma, al precio de \$ 59.00 m/n. (CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) por metro cuadrado, en cuyo importe se incluye la provisión de materiales mano de obra, la conservación, etc., correspondiente a las obras deseadas en el presupuesto de obras: 1) Remoción de cordones; 2) Movimiento de tierra en exceso; 4) Calzada de hormigón simple

3) Cordones integrales de hormigón simple; 5) Cordones embudidos; 7) Juntas longitudinales; 8) Juntas de expansión, 9) Recepción de cordones y 10) Entipado de accesos laterales. Se excluye de precio antes fijados en forma expresa el ítem Mejoramiento de la superficie, pero para el supuesto que fuera menester realizar, se estará a los precios que actualmente rigen para el contrato de Pavimentación de la Ciudad de Salta.

QUINTO: La obligación de pago de cualquier impuesto tasa u otra imposición referida a materiales mano de obra, certificados, Levantamiento, medición física etc. creados o a crearse serán por cuenta de la Administración de Vialidad de Salta.

"SEXTO: Las obras ejecutadas se mediran quincenalmente y dentro de los treinta días posteriores a dicha medición la Administración abonará al Contratista las obras certificadas al contado y en dinero efectivo.

"SEPTIMO: El presente convenio se suscribe "ad referendum del CONSEJO DE PAVIMENTACION, de la Administración de Vialidad, de Salta y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta"

FDO: Ingeniero ANTONIO MONTEROS Administrador General de Vialidad de Salta PEDRO BETELA

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Je de Despacho del M. de E. y O. Públicas

DECRETO N° 11293-E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.

Expediente N° 4212/J/1954.

VISTO este expediente en el que el Sub Comisario de 3ra. de Policía de la Campaña de la Provincia, don MARTIN JUAREZ, solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1628 en su art. 16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5642-J-(Acta N° 150) de fecha 28 de julio ppdo. la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a dictamen del señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad concedida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 5642-J- (Acta N° 150) de fecha 28 de Julio ppdo dictada por la H. Junta de Administración

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1° -- APROBAR la información sumaria contenida a fs. 21.

Art. 2° -- ACORDAR al Sub-Comisario de 3ra. de la Policía de Campaña de la Provincia, don MARTIN JUAREZ, Mat. Ind. N° 391.128, el beneficio de una jubilación por

incapacidad, de acuerdo a las disposiciones del artículo 36 inciso a) de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 254.61 m/n (DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) con mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 433.25 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11294—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.

Expediente Nº 4374/W/1954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de agosto del corriente año, la renuncia a cargo de Oficial 1º de Dirección General de Rentas, presentada por el señor MARTIN VALDEZ, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11295—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.

Expediente Nº 4198/R/1954

VISTO este expediente en el que la señora MARIA ANGELA BACSANI DE RAMOS, solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5633 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1657 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio ppdo. dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MARIA ANGELA BACSINI DE RAMOS L.C. Nº 9.464.082 en la suma de \$ 373.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación

de la Ley 334 y Decretos reglamentarios de 3.433.05 (CUAROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11293—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954.

Expediente Nº 3435/A/1953.

Visto este expediente por el que la señora Angela Gregoria Aranda de Sandes, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Dolores Sandes ex Subcomisario de 2da. Categoría de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5549 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 23 de julio del año en curso, no se hace lugar al pedido de pensión por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5649 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 23 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DENEGAR el pedido de pensión interpuesto ante esta Caja por la señora ANGELA GREGORIA ARANDA DE SANDES, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Dolores Sandes, ex Subcomisario de 2da. categoría de la Policía de la Provincia, por no contar este último con el tiempo suficiente para obtener beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11297—E.

SALTA, Agosto 18 de 1954

Expediente Nº 4163/Z/1954.

VISTO este expediente por el cual la Sra. Juana Alvarado de Zapata solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "TERRENO", catastro Nº 398 ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán

con una superficie bajo riego de 3,5 Has. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 388 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 23 de junio del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente, cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "TERRENO", catastro Nº 396, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán de propiedad de la señora JUANA ALDRRALDE DE ZAPATA, para irrigar una superficie de 3,5 hectáreas, con un caudal de un litro, ochenta y cuatro centímetros por segundo a derivar del Río Metán por el caudal de la comunidad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.—

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinaran para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1298—E.

SALTA, Agosto 19 de 1954.

Expediente Nº 4217/L/1954.

Visto este expediente por el que la señorita Sara Lázarte solicita el beneficio de pensión en su carácter de hija menor legítima del afiliado fallecido don José Jacinto Lázarte, de conformidad a las disposiciones del artículo 2 inciso b) de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5659 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5639 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso; dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la señorita SARA LAZARTE, Libreta Cívica 0976337, en su carácter de hija menor legítima del afiliado fallecido, don JOSE JACINTO LAZARTE el beneficio de pensión que establece el art. 6º inc. b) de la Ley 1628, con un haber de pensión mensual de \$ 150.25 m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 27.00 (DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5658 —J— (Acta Nº 150) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11289—E.

SALTA, Agosto 19 de 1954.

Expediente Nº 4152—P—1954.

Visto este expediente por el cual los señores Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulivarrí solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 1179, manzana 100 101 y 102, Departamento de Orán, con una superficie total de 4 hectáreas 8768 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 416 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 6 de julio del año en curso, se hace lugar al pedido de reconocimiento por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 33º del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de

una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 1.79, manzana 100, 101 y 102, Departamento de Orán, de propiedad de los señores BERNARDO PRIETO y REYNALDO F. ULIVARRI, para irrigar una superficie total de 4 Hectáreas, 8768 metros cuadrados, con un caudal de 2 litros cincuenta centímetros por 1segundo, a derivar de canal Municipal de Orán, por la hija de Virasoro, con carácter temporal y permanente. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá lugar a un turno de 15 horas en un ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Virasoro.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del canal a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida quedará sujeta a la efectividad de caudales del canal en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en uso de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 222 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11300—E.

SALTA, Agosto 19 de 1954.

Expediente Nº 5031—A—1952

Visto este expediente por el que la señora CELINA PALACIOS DE ALBEZA, solicita reajuste de su jubilación teniéndose en cuenta la sobrecasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5660 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5660 —J— (Acta Nº 150), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora CELINA PALACIOS DE ALBEZA L.C. Nº 9460379 en la suma de \$ 301.04 (TRES

CIENTOS UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 421.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11035 — EDICTO DE MINAS EXP. 1848 —C— MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA CANTERA DE ONIX DENOMINADA "FRANCA", PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE MIGUEL CVITANIC, EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EL DIA TREINTA DE ENERO DE 1953 HORAS NUEVE NO.— La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y preveidos dice así: Señor Delegado de Minas José Miguel Cvitanic, por sus propios derechos en el exp. 1848—C— Cantera "FRANCA", a Ud. digo: que en mi escrito presentado a esa Delegación el día 6 de Noviembre de 1953, solicitando la mensura de la CANTERA "FRANCA", en el día de la fecha y aclarando términos conforme a lo hablado con el Sr. Jefe de la Sección Dirección de Minas, Ing. Torres, olovo ante Ud. el presente acuerdo al Decreto 3661— In. "H"— La mensura se hará conforme a los siguientes rumbos distancias y puntos; Partiendo del esquinero Nº 4 de la "CANTERA ARITA" Exp. 1257 —F— que es un caño galvanizado con 5000 mts. y 90º al punto A, de punto A, al punto "B" con 100 mts. y 180º, de punto "B" al punto "C" con 500 mts. y 270º de punto "C" al punto P.P. con 1000 mts. y 360º cubriendo de esta manera la superficie concedida. La labor legal está marcada en el croquis que adjunto con la letra "X" José Miguel Cvitanic. Recibido en Escribanía de Minas hoy veinte y uno de Abril de 1954, siendo horas doce y cinco minutos; Marco Antonio Ruiz Moreno—Salta, Mayo 10 de 1954 Y VISTOS: El escrito que antecede como asimismo el de fs. 38 y lo informado precedentemente por el Departamento de Minas referente a la petición de mensura de la CANTERA "FRANCA" y de conformidad a lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería publíquese los citados escritos con sus anotaciones y preveidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término prescripto por el art. 119 del citado Código todo a costa del interesado. Coclóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y dése vista al Sr. Fiscal de Estado en su despacho. Notifíquese Outes: En doce de Mayo de 1954, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa; Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Julio 30 de 1954.

Nº 11127 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES Y CARLOS FELIPE LOPEZ EN EL EXPEDIENTE Nº 2034 "V" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1953 HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente despues de dichos diez dias) comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Sa ha inscripto graficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río del Caudado y Yesa, desde donde se midieron 200 metros az. 250º y 1.500 metros az. 190º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros az. 100º 4.000 metros az. 190º 5.000 metros az. 280º y por último 4.000 metros az. 10º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los planos en un croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Las delimitaciones de fs. 4 y según el plano número la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En escrito de presentación los recurrentes han emitido expresiones quienes son los dueños del terreno y domicilio de los mismos.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1523.— Se acompaña croquis concordante con el mapa número Registro Gráfico Octubre 26/953.— H. Llanos Señor Jefe: Los dueños del suelo son los señores Fernando Chicoana y la firma El Alazán Amador Suc. Valentin Tolaba domiciliado en San

Salta. Francisco Valdez Torres.— Salta, Abril 9 de 1954.— La Conformidad manifiesta con lo informado por Registro Gráfico registrase en "Registro de Explotaciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y planos. Marco Antonio Ruiz Moreno Actil 1954. Habiéndose efectuado el registro publicase efectos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término siguiente: y acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Cítese aviso de citación en el portal de la Prefectura de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo indicado a fs. 7 Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Julio 30 de 1954.— e) 7 al 23/8/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11146 — EDICTO CITATORIO

EXPON. 1162/54 Suc. MANUEL FLORES s. o. p/68 — 2.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de MANUEL FLORES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2016 s.s.g. a derivar de ri. Sa. Francisco por canal matriz y con carácter temporal-eventual, 555 Has. del inmueble "Finca Saladillo" catastro 503 de Orán.
Salta, agosto 12 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 23/8/54

LICITACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANCIERAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.—

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámbese a Licitación Pública, por el término de quince (15) días a contar desde el día de publicación del corriente, para la construcción de la obra: Fuente al Río Arenales—Camino Ruta 9—1—a—Salta a Empalme Ruta Nacional Limache, con un presupuesto Oficial de \$ 1.927.286.60 m/n., en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.—

Cualquier información al respecto puede ser solicitada en la Secretaría General de la República, calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día diez de Septiembre próximo a horas 11.—

e) 23 al 27/8/54

Nº 11134 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.
ACUMULACIONES PETROLIFERAS FISCALES E.N.D.E.I.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 92-

Llámbese a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 9 de Agosto, para la provisión de Maderas aserradas y enrolladas, hasta completar la suma de \$ 100.000 m/n., y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 23 de Agosto de 1954 a las horas 10'.

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento "Vespucio".

Ing. Armando J. Venturini Administrador
e) 9 al 23/8/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.— Salta, Agosto 20 de 1954.—
e) 23 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidoro Cresseri.—
Salta, Agosto 20 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMARGO—Escribano Secretario.—
e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de FRAN-

CO GAYO ó CALLO y ANDREA FARFAN
GAYO ó CALLO.—
SALTA, Abril 23 de 1954.—
e) 23/8 al 6/10/54

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRIGIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMARGO, — Secretario.—
e) 19/8 al 4/10/54.—

SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO MURRAY y sus herederos de María González de Ortiz.—
Salta, Agosto 13 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11163 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Juez de 3ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guzmán.— Salta, Agosto 2 de 1954.
Valdemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María González de Ortiz.—
Salta, Agosto 13 de 1954.—
Valdemar Simesen—Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murray y sus herederos de María González de Ortiz.—
Salta, Agosto 13 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y

Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercebimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. ó Herminio Domingo Quello.— Salta, Julio 8 de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
SALTA, Agosto 10 de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.—
WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta, Agosto 4 de 1954.
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954
e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.—
Salta, julio 30 de 1954
e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO
El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.—
Salta Julio 30 de 1954.—
Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—
LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO
El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos.
Salta, Julio 3 de 1954.—
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.
Salta, julio 27 de 1954
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.
El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARA MAYO DE CONTRERAS.—
Salta, Abril 9 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano
e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.
El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.—
e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—
Citase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE, Juzgado Tercera Nominación Civil.—
Salta, Julio 8 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO
El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.—
Salta, 13 de Julio de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11031—
EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 2 de 1954.—
Waldemar Simessen—Escribano Secretario.—
e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodríguez bajo apercebimiento de Lev.— Salta, Julio 8 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdéz Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5/7 al 18/8/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11116— DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO LA PEZ" solicitado por RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros más o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo LIMITADO:— Norte, finca "Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/8/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11185 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE

El día 23 de Setiembre de 1954 a las 18. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina registradora marca NACIONAL, en buenas condiciones la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez domiciliado en General Perón Nº 134—Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez

de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Fisco Provincial vs. Atilio y Francisco Suárez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—
e) 23 al 27/8/54.

Nº 11178 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDA. BASE \$ 17.700.00

El día 6 de octubre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento entre las de Alsina y Entre Ríos de ésta Ciudad. Mide 11.85 mts. de frente; 11.20 mts. de contrafrente por 55 mts. de fondo, Superficie 633.8 mts.2, individualizado con el Nº 3 de la Manzana Nº 25 del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 260, limitando Norte lote 26 de Virginia Sánchez de Acia, lote 27 de Fabio Tejerina y con propiedad de Rodolfo F. Matorras Cornejo; Este con Avenida Sarmiento, Sud lote 4 de Luis G. Parfán y Oeste lote 20 de Teresa Orús de Gardies, Nomenclatura Catastral Partida 10.34 Sección H— Manzana 60 Valor fiscal \$ 17.70 Título a folio 480 asiento 1 libro 67 R.I. Capital El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Vía de Apremio Fisco Provincial vs. Ramón Vivas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20/8 al 9/9/54

Nº 11172— POR: ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL SIN BASE

Por disposición de Sr. Juez de Trabajo, Dr. Luis Chagra, remataré el 27 de Agosto 1954 a las 10 en mi domicilio Mendoza 357, una bicicleta paseo Nº 05337, sin base encuéntrase en poder del depositario, Juicio Juan Ceballos vs. Alberto Anton Saracho.— Señala 20% comisión de arancel.— Andrés Ilvento—Martillero Público.—

e) 19 al 25/8/54.

Nº 11170 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL VITRINA — SIN BASE.

El día 20 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON BASE, 1 vitrina de madera, con vidrio de 4.— mts. de largo por 1.— mts. de ancho más o menos, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Federico Ledesma domiciliado en Buenos Aires 199 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Federico Ledesma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte:

e) 18 al 24/8/54

Nº 11160—POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — RADIO MARCA "ODEON" BASE \$ 723.00

El día 3 de setiembre de 1954 a las 17.— horas, en Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE SETECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, Un receptor de radio marca "ODEON" modelo 151—A—Nº 6469 para ambas corrientes y ondas, en funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. domiciliados en Eva Perón 649—Ciudad, donde el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo—FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. ALFREDO JORGE.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 16 al 30/8/54.

Nº 11158 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 18.400.—

El día 22 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, sean las dos terceras partes de la avalúo fiscal, el inmueble ubicado en ésta Ciudad en calle Eva Peron (antes Caseros) Nros. 1187 al 1191 con extensión según título de 5.— mts. de frente por 40.— mts. de fondo limitando al Norte, calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Rosario Cano de Salcedo y al Este propiedad de la Sucesión de Valentín Jauregui. Nomenclatura Catastral: Partida 5607 Sección E—Manzana 6 — Parcela 25.— Valor fiscal \$ 27.600.00 Título inscripto a los folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo— Banco de Préstamos y Asistencia Social en representación de don Horacio Raul Liñero vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sardini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11157 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL AMPLIFICADOR PORTATIL SIN BASE.

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167, remataré, sin BASE, Un amplificador portátil marca "R.O.A. victor" modelo A.P.8, para corriente alterna 220 voltios completo Nº 1.003, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. domiciliado en Eva Perón 649, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Daniel Laguna de Cayó.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/8 al 8/9/54

Nº 11153 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LOTE DE TERRENO BASE \$ 733.33

El día 29 de Septiembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES CENAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Junin entre Aniceto Latorre y 12 de Octubre. Mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, señalado con el número veinte del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con Nº 1333, limitando: Lote lote 21: Este lote 15, Sud lote 19 y Oeste calle Junin. — Nomenclatura Catastral Entida Nº 15. — Circunscripción 1. — Sección 4. — Manzana 19. — Parcela 20. Título a folio 31 asiento 1 del libro 114 R. 1 Capital. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Juan Antonio Corrajo vs. Alejandro Zoleto y María Valabano. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 3/9/54

Nº 11152 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BASE

El día 16 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, 1 Camion cabina azul cajetas, marca FORD patente de Buenos Aires Nº 187.959 el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín Alberto Molares, en representación de Francisco Stekar y Ca. S.R.L. conchudado en Eva Perón 755 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará el veinte por ciento de suma y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio. Salvo Cuenta (Prep. Via Ejecutiva) Guineo Guerra S.R.L. vs. Francisco Stekar y Ca. S. R. L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.

e) 13 al 25/8/54

Nº 11151 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de cortar flambres marca "ALPINE" modelo 27 y 1 balanza marca "DAYTON" tipo 85 B Nº 101.923, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Exma. Cámara de Paz (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo — Mariano Rúeso vs. Francisco Suárez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 18/8/54

Nº 11149 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA SIN BASE

El día 27 de agosto de 1954 a las 17.30 horas en Deán Funes 167 remataré SIN BASE. Una máquina registradora marca "NATIONAL" en perfecto estado, con motor eléctrico que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio. Prep. Via Ejecutiva — Cia Azulesera de Norte S. A. vs. Carim Abdala. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 27/8/54

Nº 11148 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA CASABLANCA — SIN BASE \$ 3.000

El día 25 de Agosto de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167 remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, 1 heladera marca SANNA, modelo 107, para carnicería, gabinete de madera de tres puertas, Nº 6.564, compresor marca Brunner, modelo L-320, Nº 352843, motor eléctrico para corriente continua 220 voltios marca General Electric Nº 42001, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Chapuri domiciliado en Eva Perón 210 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — GRUPO EL BAUAB Y HNOS. vs. JUAN CARLOS BANCORA Y JOSE CHAPUR. Expte. Nº 19882 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 25/8/54

Nº 11147 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Viernes 17 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de hacer helados marca "MILANO", con motor eléctrico "C.A.M. 3 A" de 12 H.P. que se encuentra en poder del Sr. Feliciano B. Diaz depositario judicial domiciliado en calle Belgrano 51a. cuadra de la ciudad de Metán. — Ordena Exma. Cámara de Paz Entrada, en autos: "EJECUTIVO — GUILLERMO PERRAZZANO & CIA VS FELICIANO B. DIAZ" Expte. Nº 5017953. Secretaría Nº 3. — En el acto del remate el 30% de suma y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 27/8/54

Nº 11146 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — PINA EN BPTO. CHICOANA SIN BASE \$ 57.133.33

El día 20 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funes 167, remataré con la base

de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la pinca denominada "SAN FELICE O CHICOANA", ubicada en el Partido de El Típar, departamento de Chichona de esta Provincia, con extensión según títulos de 104 hectáreas, 94 áreas, 89 metros 41 cms. 2. Límites generales. Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucezión de Alberto Corina y con el Rio Pulares For el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros, Por el Este, con pinca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcejo Guierrez y la Isla de Alberto Corina. — Títulos inscriptos a los folios 309 y 348 asientos 339 y 350 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital. — Nomenclatura Catastral. Partida N-312. — El comprador entregará el veinticinco por ciento de suma y a cuenta del precio de venta en el acto de remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio. Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.

e) 13 al 30/9/54

Nº 11131 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El día 9 de Septiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, remataré SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mts. por 0.80 mts.; 20 mesas de 0.50 por 0.80 mts.; 1 sillón tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4.00 mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mide 1.40 mts. por 3.00 mts, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Preparación Via Ejecutiva — Fisco Provincial vs. Francisco Suárez. — Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 10 al 18/8/54

Nº 11126 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MERCADERIAS — SIN BASE

El día Miércoles 18 de agosto de 1954 a las 17 horas en Rivadavia 730, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes mercaderías que se detallan a continuación: Sardinhas, Paté de Pol, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo Café, Caramelos y Jabones los que se encuentran en el bote expresado. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE ROQUE RUTZ. Expte. Nº 1408/53. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6 al 18/8/54.

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y
Saucal Base \$ 50.330.2 y \$ 0.006.00

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi
escritorio General Peron 323 por orden del se-
ñor Juez de Primera Instancia Cuarta Nomi-
nación en lo C. y C. en juicio División de con-
dominio Desideria J. Borja de Anud y por su
hija de las fincas Balderrama y Saucal ven-
dere con las bases de cincuenta y tres mil tre-
cientos treinta y tres pesos con treinta y tres
centavos y seis mil secientos sesenta y seis
pesos con sesenta y centavos, respectivamente.
las fincas denominadas Balderrama y Saucal
ubicadas en el Departamento de Metán de un
superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts.
la segunda, aproximadamente, comprendida
dentro de los siguientes límites generales.
Norte; propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud
de la finca de Desideria Borja; Este, con propiedad
de Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Góme-
z; Oeste con propiedades Suc Miguel Fle-
ming y Suc. Ludin Arias. En el acto del re-
mate veinte por ciento del precio de venta
y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador
de 3,8 al 17,9,54

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 16 hs.
en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la
base de \$ 29.776.00 m.n., el valioso inmueble
ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera,
calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo
y Melchora P. de Cornejo, donde actualmente
funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide
17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34
metros con 64 centímetros de fondo que hacen
una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48
centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías en
primera, consta de amplio "hall" de entrada
magnífico y espacioso salón de estos, cabina con
proyección, y demás dependencias que inte-
gran las completas instalaciones del Cine Tea-
tro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joa-
quín Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E
Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de
Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de
Alurraldo.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 de
R. de I. de Rosario de la Frontera Reconoc-
Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equi-
valente al importe de la base: asientos 3 y
del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº
669 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña
a cuenta del precio. Comisión por cuenta de
comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la. Inst. y la
Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA
JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ
Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días
JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11040 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Estancia en Anta "Arballo" Sup
5.218 hectáreas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto a las 17 horas en mi es-

critorio General Peron 323 por órden del se-
ñor Juez de Primera Instancia Cuarta Nomi-
nación en lo C. y C. en juicio División de Con-
dominio de la finca Arballo expediente
10336/54 venderé con la base de cincuenta y
tres mil pesos o sea su avaluación fiscal la fin-
ca denominada Arballo, ubicada en el departa-
mento de Anta, de esta provincia con una
superficie de cinco mil doscientas diez y ocho
hectáreas, aproximadamente y comprendida
dentro de los siguientes límites generales: No-
rte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernando
Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito
de la señora Luisa C. de Matorras; Este, Go-
alez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propie-
dades denominadas Anta de B. Córdoba y C.
Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros
dentro del acto del remate veinte por ciento del
precio de venta y a cuenta del mismo.— Comi-
sión de arancel a cargo del comprador.—

15/7 al 27/8/54

11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS
BASE \$ 125.000.00

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 a
las 17.— HORAS, en mi escritorio: Dea-
nías 169, REMATARE, con la base de CIENTO
VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NA-
CIONAL, el inmueble rural denominado "TRE-
CEQUIAS" con lo edificado, plantado y cer-
cado, derechos de aguas usos y costumbre
ubicado en el Departamento de Cerrillos de
esta Provincia, el que según títulos tiene 32
hectáreas mas o menos y limitando al Norte
propiedad de Ilda C. de Saravia y Heredero
Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que le
divide de la finca "El Perchel" de D. Ricar-
do Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el
camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y a
Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión
del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realiza
"AD-CORPUS".— Título a folio 47 asiento
del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura
catastral Partida N-188— Valor fiscal
\$ 0.000.00.— El comprador entregará el vein-
te por ciento de seña y a cuenta del precio
de venta.— Comisión de arancel a cargo del com-
prador.— Ordena Señor Juez de Primera In-
stancia Segunda Nominación C. y C. en juicio
Ejecución Hipotecaria — Josefa Maria Elvir
Gorriti de Barbieri vs. Arnoldo Alfredo Le-
zama.— Edictos por 30 días en Boletín Ofi-
cial y Norte.

e) 6/7 a. 1954

11112 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — EN GRAL. GUEMES — SIN BASE

El día 9 de setiembre de 1954 a las 11.— horas
en mi escritorio Fleming 134 del Pueblo de General Guemes
remataré SIN BASE, 155 folios de madera de
parque y tipa blanca 1 lote de aproximada-
mente 15 metros cúbicos de maderas empa-
cadas de parket de algarrobo y madera pa-
ra fabricación de palos de escoba, 1 lote de
espantes de madera de 40 a 50 mts. cúbicos
para alambrados; 1 balsa en estado de fusi-
onamiento de capacidad de 300 kilos; 1 mo-
rador de 3.50 mts. de largo por 1 m. de alto
y 0.72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 es-

tante de 3 cuerpos, todos de madera de ce-
dro, los que se encuentran en poder de deposi-
tario judicial Dr. Hernán I. Sal domiciliado
en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes
donde pueden ser revisados por los interesados.
El comprador entregará el veinte por ciento
de seña y a cuenta del precio de venta. — Co-
misión de rancel a cargo del comprador.—
Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda
Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATO-
RIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y CO-
LADOS S. R. L.". Edictos por 8 días en Bo-
letín Oficial y Norte.—

11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las
10 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON
BASE de \$ 2.333.32 m.n., (equivalente a las
3 terceras partes de la avaluación fiscal) un
inmueble ubicado en esta ciudad, con fren-
te a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre
el saje y nombre y calle Manuel Solá, designa-
do en el plano Nº 871, como lote Nº 4 de la
manzana 104; A, con extensión según títulos

de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 ctms. de
enfrente, 20 mts. 60 ctms. en su lado Nor-
te, y 25 mts. 60 ctms. en su lado Sud.— Su
superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados,
dentro de los siguientes límites: Norte, con
finca de Alberto Muller; Sud, con lote 5, Es-
te, con lote 6.— Gravámenes registrados a fl
34 y 235 asiento 6, 7, 8 y 9, Libro 140 R.I.
ap.— Títulos de dominio inscriptos a folio
13, asiento 4 Libro 104 R. I. de la Capital,
nomenclatura catastral Partida 3767, Cir. I;
ec. B, Manz. 61a Parc. 4.— Ordena Sr. Juez

en autos: EJECUCION HIPOTECARIA — SARA
JOVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA
GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER
Expte. Nº 21612/953.— En el acto del remate
de 20 % como seña a cuenta de precio.— Co-
misión de arancel a cargo del comprador.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

11160 — EDICTO

El señor Juez de 1ra. Instancia 4a. Nomi-
nación en lo Civil y Comercial, en el juicio cara-
cterizado, rehabilitación comercial de Inés Octavio
Lizada, expediente Nº 15997 año 1951, hace sa-
ber que se ha dictado la siguiente sentencia:
Salta, 12 de Febrero de 1953.— I VISTOS.....

Considerando..... RESUELVO: Conceder la
habilitación solicitada por don Inés Octavio
Lizada la que se hará saber por edictos que se
publicaran en el Boletín Oficial y en un diario
que se propóngan por el término de tres días.—
I.- Copiése, notifíquese y repóngase.— Dr. Ra-
fón Arturo Martí.—

WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario
e) 18 al 20/8/54

Nº 11165 — EDICTO Se hace saber por tres
días que el Juez de Tercera Nominación en
la causa "Juan Antonio Cornejo vs. Tiburcio
Lescano" ha dictado la siguiente sentencia:
"Salta, Febrero 4 de 1954.
RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se

"Lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.— Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Michel Ortiz en la suma de Cinco mil quinientos treinta y nueve pesos con 71/100 m/n.— Cópiese, notifíquese.— Fdo. RODOLFO TOBIAS"

El GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 18 al 20/8/54

Nº 11164 — EDICTO Se hace saber por tres días que el Juez de Primera Nominación en la causa "Juan Antonio Cornejo vs. Bernardo CHI" ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 10 de Diciembre de 1953.

FALLO:— Ordenando que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto, regulo los honorarios del Dr. I.A. Michel Ortiz en la suma de \$ 6.130.— m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— Cópiese,

"notifíquese, repóngase.— Fdo.: OSCAR P. LOPEZ".

ALFREDO HECTOR CAMMAROTTA Escribano Secretario.

e) 18 al 20/8/54

Nº 11156 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el juicio: "Preparacion Via Ejecutiva—

En el juicio: "Preparacion Via Ejecutiva—

Diez Hnos y Cia vs. Latf Zacharias y Armando Casanovas' la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaria 3 ha dictado con fecha 10 de Mayo de 1954 una sentencia cuya parte dispositiva dice así"FALLA Disponiendo llevar adelante esta ejecución

hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Regulanse los honorarios del Dr. Angel Vidá, en la suma de \$ 45.— como apoderado y letrado de parte ejecutante Notifíquese a los demandados en la forma prevista por el Art. 460 del Cod. de Procedimientos

a cuyo efecto señalanse los diarios "Norte" y Boletín Oficial" Repóngase y notifíquese Ramón S. Jimenez.— Daniel Fleming Benites Rafael Angel Figueroa.— Salta, agosto 9 de 1954.

Secretario GUSTAVO A. GUDIÑO

e) 13 al 18/8/54

Nº 11068 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 4a Nominación Civil y Comercial, en Juicio Tercera de dominio Roger Lamós a la ejecución Nº 17.385/53 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nueve días y autos, con las copias de positadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación por veinte días Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11124 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CINCO NOVENTA Y SEIS En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS, médico cirujano, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en esta ciudad, casa calle General Guemes número seiscientos treinta y seis, mayor edad, hábil y de mi conocimiento personal y sé, como de que en su carácter de Presidente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima", personería que se declara acreditada con la transcripción de los instrumentos que luego se verán, así como se acreditarán las facultades pertinentes que le fueron conferidas para este otorgamiento, dice: Que en virtud del cargo que desempeña, ya expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorgara, así como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad Anónima que representa denominada "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" ha obtenido de las autoridades administrativas pertinentes de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos viene por el presente a llevar a escritura pública, los testimonios que hacen al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma y que transcritos íntegramente dicen así: Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados.— "En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo

SECCION COMERCIAL

número, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunidos en la casa calle Veintidós de Febrero número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidá, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Samson, René Albaza, A. Cidas Q. de Cisneros, Julio Olinari, Angel Finkelstein, Anibal Arabel, Molisev Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain Eduar lo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que ha continuación se expresan: los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero) Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto propender al mantenimiento del alto nivel con que cumplen y desempeñan las respectivas profesiones de que son titulares. Los nombrados, en el seno de la colectividad de esta ciudad de Salta, creando al efecto un establecimiento sanitario provisto de todos los elementos y recursos que la ciencia médica presente establece o consagra como indispensables. Sociedad Anónima que se denomina "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima".— Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— Tercero) Pagar como capital social la suma de NOVECENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie; capital que podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de accionistas y de conformidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada aumento por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquieren treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en este acto por los respectivos adquirentes, el diez por ciento de las acciones adquiridas del capital realizado en la proporción correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen conjunta, separada o alternativamente cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para ocurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que de dichos Estatutos dispusiera o dispusieran las mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizar a la misma Comisión para que en igual forma elevé o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección o designación del Primer Directorio de esta Sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de con-

formidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada aumento por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquieren treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en este acto por los respectivos adquirentes, el diez por ciento de las acciones adquiridas del capital realizado en la proporción correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen conjunta, separada o alternativamente cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para ocurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que de dichos Estatutos dispusiera o dispusieran las mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizar a la misma Comisión para que en igual forma elevé o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección o designación del Primer Directorio de esta Sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de con-

formidad y previa lectura y ratificación firman todos los nombrados concurrentes, en el lugar y fecha ya precisados precedentemente (Fuo.): Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, J. René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioli Angel Finkelstein, Anibal Arabel, Moisés Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduardo Vilagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel.— Es copia fiel del acta de Fundación de la Sociedad, que aprobó los Estatutos y designo la Comisión que suscribe para realizar los trámites necesarios.— Firmado. Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili Nolasco Cornejo Costas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberla estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez. Sigue el sello notarial. Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Linares Escribano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Primer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima". Capítulo Uno.— Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. Artículo Primero.— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima", cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas, etc sin limitación alguna.— Artículo Segundo.— La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.— El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— Capítulo Dos Capital Social Acciones.— Artículo Tercero El capital autorizado de la Sociedad será de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en acciones nominativas de Un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto Dichas tres primeras series de acciones que se denominarán preferidas y de las cuales la primera, la segunda y parte de la tercera han sido suscriptas al constituirse la Sociedad y su diez por ciento integrado, devengarán un dividendo del cuatro por ciento anual no acumulativo que deberá pagarse de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.— Estas acciones preferidas concurrirán además con la ordinaria, en la participación de dividendos y en igualdad de condiciones.— Artículo Quinto El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accio-

con un derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes.— Esta preferencia se entenderá renunciada si no se hace uso de ella dentro de los sesenta días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de esta Ciudad de Salta del anuncio de la nueva emisión.— La publicación deberá hacerse durante quince días.— Artículo Sexto.— El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autorice pero no podrá emitir una nueva serie sin estar enteramente suscripta la anterior y abonada en su diez por ciento por lo menos.— Artículo Séptimo.— La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán referidos a los adquirentes extraños a ella el accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio el que hará conocer la presentación a los demás accionistas durante quince días siguientes a la fecha en que el mismo se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directorio en las condiciones que determinen el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.— Artículo Octavo.— La suscripción y posesión de accionistas lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y resoluciones del Directorio ó de la Asamblea ordinariamente constituida en su caso, salvo el caso de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Noveno.— La suscripción de acciones está sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total, en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijadas por el Directorio.— b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el valor de emisión este pagado íntegramente.— Entre tanto, se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos.— c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un sólo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. El importe de las cuotas que no se hubiere satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, facultará al Directorio sin necesidad de interpelación previa y formalidad alguna, para requerir judicialmente su pago con los intereses moratorios correspondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o bien hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados de acciones en mora.— Este procedimiento se aplicará con relación a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación pero siempre de conformidad a lo dispuesto por el

artículo séptimo.— Artículo Décimo.— Las acciones así como los certificados nominativos irán provistos de los correspondientes cupones para dividendos, serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Once.— Los dividendos provisionales y definitivos se abonarán en base a las cuotas integradas y a la presentación de los títulos, haciendo al dorso de los mismos las anotaciones correspondientes.— La distribución de los dividendos provisionales se hará de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades. Capítulo Tercero.— Operaciones Sociales.— Artículo Doce.— La Sociedad podrá efectuar para el cumplimiento de sus fines, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, arrendarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real.— b) Adquirir el activo y pasivo de el activo solamente de otras empresas o empresas afines.— c) Explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito.— d) Emitir obligaciones debentures de acuerdo con la Ley Ocho mil ochocientos setenta y cinco y en la forma y todo que determine la Asamblea en cada caso, Capítulo Cuarto.— De los Socios.— Derechos y Obligaciones.— Todo accionista no podrá ser poseedor por sí o por interpósita persona, de más de treinta acciones, salvo que se resuelva su aumento en una Asamblea General.— Artículo Trece.— Todos los accionistas tienen voz y voto en las Asambleas.— Capítulo Quinto.— De la Administración.— Artículo Catorce.— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con tres suplentes que sólo formarán parte del directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquél número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria.— Los cinco miembros titulares de la Asamblea serán el Presidente y el Directorio procederá a la designación del secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio. La Asamblea General determinará en cada caso el término del mandato del Presidente y los Directores deberán ser elegidos por el término de dos años.— Los miembros del Directorio, incluso el Presidente, podrán ser reelegidos.— Artículo Dieciséis, Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones de la Sociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad los títulos de sus acciones, que quedarán en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres meses después del terminado el mandato.— Artículo Diecisiete.— El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes de

niendo voto el Presidente y el de desempate, en caso necesario.— El término del mandato ya expresado, de los Directores y del Presidente soamente podrá prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reeja en las condiciones señaladas en estos Estatutos.— Artículo Dieciocho.— De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dará constancia en un libro de Actas que leerá y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.— Artículo Diecinueve.— El Directorio tiene las facultades más amplias pudiendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mejor cuidado de los intereses sociales.— Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y, en consecuencia, comprar, vender, arrendar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Banco, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierta, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que existan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles que estén a su cargo, practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulte necesarios o convenientes por los fines de la Sociedad.— Para efectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referendum de dicha Asamblea.— b) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse.— Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de devengures.— c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, sus honorarios, trasladar, separar y reemplazar a todo y cualquier empleado de la Sociedad cuando lo fuere conveniente.— d) Crear y suprimir, empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente.— e) Conferir poderes generales o especiales y revocados cuantas veces lo crea necesario.— f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobada, remitirlos con el testimonio del acta de la Asamblea Ge-

neral a la Inspección de Sociedades.— g) Repartir a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos.— h) Dictar los reglamentos internos.— i) Formular denuncias o promover querrelas, contra terceros.— j) Acordar dividendos provisorios previa comprobación de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.— Artículo Veinte.— Son atribuciones del Presidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y recibir la notificación en caso de empate.— c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.— d) Otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales.— e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten.— Artículo Veintiuno.— En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad.— Artículo Veintidós.— El Secretario del Directorio redactará y firmará conjuntamente con el Presidente las Actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.— En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Directorio designará su reemplazante.— Artículo Veintitrés.— El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.— El Secretario firmará con el Presidente, todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.— Artículo Veinticuatro.— El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios sociales como executor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.— Atenderá la marcha comercial de la Sociedad en sus relaciones con los socios y terceros dentro de las atribuciones y deberes que le fiarán y presentará al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios.— El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizados por el Directorio y cuando fuere necesario podrá substituirlo por la persona que esta designe.— Este cargo no podrá ser desempeñado por ningún miembro del Directorio.— Artículo Sexto.— Del Síndico.— Artículo Veinticinco.— Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos del Código de Comercio.— Artículo Séptimo.— De las Asambleas.— Artículo Veintiséis.— El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria se realice dentro de los die-

cho meses subsiguientes a fin del año financiero.— Artículo Veintisiete.— Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por los titulares de acciones preferidas y ordinarias, con iguales derechos, correspondiendo un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Veintiocho.— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital suscrito pero no concurrendo a la primera citación el número de accionistas requerido para dar validez a la Asamblea se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, en cuyo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualesquiera fuera el número de accionistas que concurren y el capital que éstos representen.— Artículo Veintinueve.— Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes (artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio) y obligarán a todos los accionistas hayan o no concurren al acto y sean o no disidentes, sin perjuicio no obstante de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.— Para resolver sobre las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en todos los casos sin excepción a presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se está en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para determinar el monto del capital presente o representado en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario Local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Oficiales de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos, a la que se adjuntará un recorte de cada publicación con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mención en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en el caso anterior.— Artículo Treinta y Uno.— Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, deberán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del día para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas.— Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— En substitución de las acciones y certificados nominati-

Vos será admitido el certificado de depósito emitido por bancos sujetos al régimen de la Ley. Este ha de ser cincuenta y seis.— Estos títulos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones de la respectiva serie y la numeración.— Los accionistas podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en Secretaría antes de los tres días del fijado para la Asamblea.— En el caso de que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según los Estatutos.— Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista.— Artículo Treinta y Dos.— El Directorio fijara para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.— El Directorio no incluirá en el orden del Día toda cuestión que haya sido propuesta por escrito con diez días por lo menos, de anticipación a la fecha de la publicación de los anuncios establecidos por el artículo treinta, por accionistas que representen la vigésima parte cuando menos de capital social suscrito.— Artículo Treinta y Tres.— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas debiendo cada una ser firmada por el Presidente, Secretario y dos Accionistas designados por la Asamblea.— Capítulo Octavo. Distribución de Utilidades.— Artículo Treinta y Cuatro.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual que se efectuará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año fecha en

que termina el ejercicio administrativo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de la reserva legal dos por ciento al Presidente, uno por ciento al Secretario, dos por ciento a distribuirse entre los restantes Directores según sus asistencias; del resto la Asamblea determinará las sumas que deben destinarse a fondos de previsión extraordinarios, al Síndico, como remuneración de sus servicios y el saldo previendo deducción de la cantidad necesaria para el pago del dividendo a las acciones preferidas según el artículo cuarto, se repartirá entre los accionistas.— Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.— Artículo Treinta y Cinco.— Los accionistas que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comienza el pago del dividendo, sin cobrarlo perderán todo el derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo y el dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado a patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuere sancionados.— Capítulo Noveno.— Disolución y Liquidación de la Sociedad.— Artículo Treinta y Seis.— La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo Trescientos Setenta y Ocho del Código de Comercio. La Asamblea General podrá declarar la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.

La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cuarenta y Ocho del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Siete. Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones

del Código de Comercio.— Fdo) Aurelio Rodríguez Morales.— Ferdinando Virgili.— Nolasco Cornejo Costas.— Luis R. Alvarez.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Julio Lañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgar Cisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren.— Enrique Vida.— José René Cornejo.— Jorge San Miguel.— Humberto Samsón.— J. René Albeza.— Alcides Q. de Cisneros.— Julio Cintoni.— Angel Finquelstein.— Aníbal Arabel.— Moisés Gonorazky.— Federico Saravia Toledo.— Gustavo Adolfo Reñea.— Eduardo Paz Chai.— Eduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrero.— Víctor Abrebanel.— Es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta, ordenado por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado Virgili.— Aurelio Rodríguez Morales.— Nolasco Cornejo Costas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas firmado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.

Salta, doce de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Diez mil Novecientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente Número Seis mil Doscientos Noventa y Uno, Barra Cincuenta y Cuatro.— Visto el presente expediente en el que el "Instituto Médico de Salta S.A." solicita personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados; Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles y por el señor Fiscal de Estado habiéndome llenado todos los requisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto número quinientos sesenta y tres G, El Gobierno de la Provincia decreta: Artículo Primero.— Trábase los Estatutos Sociales del Instituto Médico de Salta S.A., que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados.— Concédese la personería jurídica solicitada.— Artículo Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el modo que fija la Ley.— Artículo Tercero.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.— Durand.— Jorge Barranda.— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia: Ramón Figueras.— Jef. de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellos provinciales de dos pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a diecinueve días del mes de Julio año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobres raspado: JAH: Toda Vale.— Hay una firma ilegible y un sello de acaración que dice: Florentín Linarés.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas,

Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, reunidos en la sede del Circulo Médico de esta ciudad, casa calle Sarmiento número quientos treinta y seis los señores socios componente de la Sociedad Instituto Médico de Salta, Sociedad Anónima que firman el pie y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, con el objeto de elegir los miembros del Directorio se regirán los destinos de la entidad de conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el acto accionario y atento a los resultados de mismo, resuelven y reconocen: Primero): Consignar como miembros del Directorio a los siguientes: Doctores Nolasco Cornejo Costas, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Eduardo Paz Chai y Luis R. Alvarez. En su carácter de titulares; Doctores: Aníbal Arabel.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo Davids.— En su carácter de suplentes.— Segundo: Designar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Costas.— Tercero).— Determinar que el término del mandato del señor Presidente electo es el de dos años a contar desde el día de la fecha de esta elección.— En cuanto a término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuarto).— Autorizar al señor Presidente electo para que eleve a escritura pública todas las actuaciones relacionadas con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente actualmente en trámite para el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos como las presentes y cualquier otra en ellas relacionadas con facultad para comparecer ante el Escribano Público que ha de intervenir, otorgar y firmar la escritura pública de caso, suscribir notificaciones, formular peticiones y efectuar los pagos correspondientes; pudiendo además solicitar testimonios y registros. En prueba de conformidad y para lectura y ratificación firman todos los concurrentes nombrados a continuación, en el lugar y fecha ya expresados precedentemente y declaración de firmas precedentes, a la vuelta según las firmas de los Médicos, ilegibles.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Aníbal Arabel.— Jorge Barrantes.— Edgar Cisneros.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Aníbal Arabel.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Moisés Gonorazky.— Raúl Jacchi Campos.— Eduardo Paz Chai.— Aurelio Rodríguez Morales.— Gustavo Reñea.— Roberto Humberto Samsón.— Federico Saravia Toledo.— Lisardo Saravia Toledo.— Jorge San Miguel.— Ferdinando M. Virgili.— Enrique Vida.— Certifico que las firmas que anteceden declaradas a continuación de las mismas, son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto otras veces estandaradas en mi presencia.— Salta, julio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus referencias, doy fe.— Como también la doy de que quedan así elevados a escritura pública los precedentes instrumentos.— Lelda

y ratificada firman el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio R. Guile y Enrique Padilla, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en trece sellados de numeración correlativa desde el cuatro mil novecientos treinta y cinco al cuatro mil novecientos cuarenta y siete, sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos cuarenta y siete vuelta.— Sobre raspado. dirigida y ad: pre: las acciones y: O; c: valen.— **NO LASCOS CORNEJO CORTAS.**— Julio R. Cullell.— E. Padilla.— A. Saravia Valdez.— Hay un selo.— **CONCURREDA** con la matriz de su referencia corriente desde el folio seiscientos sesenta y tres.— Para la Sociedad "Instituto Medico de Salta—Sociedad Anonima" expido este primer testimonio en catorce sellados de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el cuatro setenta y nueve mil ochocientos quince al ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho que selo y firmo en Salta, fecha ut—supra.— Sobre raspado; b: sí: l: s: d: do; ro; valen.— **A. SARAVIA, VALDEZ.**—Escribano Público.— e) 6 al 27,8,54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11167 — Pantaleón Palacio y José Royo Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Cesión de cuotas.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura de fecha 13 de enero de 1953, otorgada ante el escribano don Arturo Penabaz, el socio don Pantaleón Palacio hizo cesión a favor de los señores María del Carmen Mayo de Saravia, José María y Nestor Royo, en proporciones iguales, de 240 cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional del capital que le corresponden en la referida sociedad.— La citada escritura se inscribió al folio 288, asiento 2.915 del libro 23 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24,8,54

Nº 11168 — Pantaleón Palacio y José Royo Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Cesión de cuotas.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura de fecha 13 de enero de 1953, otorgada ante el escribano don Arturo Penabaz, el socio don José Royo hizo cesión a favor de los señores Mague, Antonio, José María, Carlos Felia, María del Pilar y Julio Arturo Palacio, por partes iguales, de 240 cuotas, ó sea doscientos cuarenta mil pesos del capital que le corresponde en la sociedad citada, escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 287 asiento 2.912 del libro 23 de Contratos Sociales.—

e) 18 al 24,8,54

Nº 11165 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano adscrito al Registro Público número doce y testigos que al final suscriben, comparecen; por

una parte los señores **SERGIO ARIAS FIGUEROA**, ingeniero; Doña **EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA**, casados entre sí en primeras nupcias; y el señor **ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA**, que firma "R. Odrizola" soltero, argentino domiciliado en esta ciudad en la calle Zuviria número seiscientos ochenta y dos; y por otra parte los señores **JOSE SZONYI**, casado en primeras nupcias con doña Margarita Richter húngaro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Córdoba quinientos cincuenta y tres, y Don **GORINTIO BERNASCONI** casado en primeras nupcias con Doña Antonia Roncari, italiano, domiciliado en esta ciudad en la calle Pueyrredón seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Y el señor Roberto Alejo Odrizola, dice: Que concurre a éste otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de la señora **EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA**, de **MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE** y de **ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE** como lo acredita con el testimonio de escritura de poder a su favor que en este acto tengo a la vista y que se transcriben sus partes pertinentes más adelante, como documento habilitante, de lo que doy fé.— Los señores Sergio Arias Figueroa, Emma Josefa Odrizola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odrizola, éste último por sí y en nombre y representación de la señora Emma Josefa Oxalde de Odrizola, de doña María Esther Odrizola Oxalde y de doña Elena Angelica Odrizola Oxalde, dicen: Que conjuntamente con los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi, integrada la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano inscripto en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento número dos mil novecientos setenta y siete del libro número veintidós de Contratos Sociales, de la que forma parte originariamente el señor Pedro Padilla, quien cedió sus cuotas sociales a los señores, en la nombrada Sociedad, en la proterción de ocho cuotas, para cada uno y diez para el señor Roberto, Alejo Odrizola, según escritura número cuatrocientos treinta y ocho de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada también por el Escribano Don Julio R. Zambrano; el señor Pedro Padilla subrogó a los cesionarios en todos los derechos y obligaciones en la citada Sociedad.— De lo que el suscripto Escribano da fé.— Que en virtud de dicha cesión o transferencia de cuotas sociales y de las que están firmadas los dicentes, por el contrato constitutivo de la Sociedad, pasaron a ser titulares de cien cuotas ó acciones sociales de un mil pesos moneda nacional cada una.— Que vienen por la presente escritura a ceder y transferir a favor de los Socios José Szonyi y Corintio Bernasconi, la totalidad de sus cuotas de capital y de más derechos y acciones que tienen los corresponden en la nombrada Sociedad en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de los adquirentes, de un valor de

Un mil pesos (moneda nacional, cada una, dando así cumplimiento a lo convenido por convenio privado celebrado con fecha treinta de julio próximo pasado.— Que realizan esta cesión por el precio de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, que declaran tenerlos recibidos de los cesionarios en la forma convenida mediante el contrato privado de referencia, por lo que les otorgan recibo carta de pago.— En consecuencia, dando por realizada ésta cesión los señores Sergio Arias Figueroa Emma Josefa Odrizola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odrizola, por sí y en nombre y representación de Doña Emma Josefa Oxalde de Odrizola; Doña María Esther Odrizola Oxalde y de doña Elena Angelica Odrizola Oxalde, subrogan a los señores Jose Szonyi y Corintio Bernasconi en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hogar", contra actuales y legales y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad conforme al artículo celebrado entre los socios, los socios señores José Szonyi y Corintio Bernasconi.— Los nombrados señores Szonyi y Bernasconi, manifiestan: Que ceden a su vez a los señores Arias Figueroa y Odrizola en partes proporcionales, los créditos que se encuentran actualmente en cobro judicial contra Francisco Stekar S.R.L. Comercial e Industrial, como así también el importe de la última factura que adeuda la Sociedad antes nombrada a Hogar S.R.L., subrogandolos en los derechos y acciones que les correspondan.— Que el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, desempeñando el cargo de Gerente conjuntamente, con las atribuciones y obligaciones fijadas en el contrato originario de constitución de la Sociedad.— Las ganancias como la contribución en las pérdidas serán en partes iguales.— Que quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.— En este estado dejan constancia los comparecientes que los socios señores Arias Figueroa y Odrizola, han integrado y aportado al capital conforme en un todo con el contrato originario de la Sociedad, y la parte correspondiente al ex-socio Padilla.— Documento habilitante: Por encontrarse transcrito íntegramente en la escritura número cuarenta de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno del protocolo del cual soy adscripto, sólo se transcriben sus partes pertinentes que son como siguen: "... En la ciudad de La Plata..... a diez " y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta como "parecen Doña Emma Josefa Oxalde de Odrizola viuda....doña María Esther Odrizola doña Elena Angelica Odrizola solteras... y "dicen: Que confieren poder especial a favor de don Roberto Alejo Odrizola, para que en sus nombres y representación compra o venda bienes ubicados en la Provincia de Salta....lo faculta para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles y semovientes por título oneroso o gratuito, pudiendo en consecuencia verificar y celebrar toda clase de actos y contratos cualesquiera que sea su objeto y denominación con toda clase de condiciones y pactos, pagando y recibiendo

"do sus importes al contado o a plazos, en dinero efectivo o en la especie que conviniere. Otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas... y demás documentos que sean necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación les encomienda.... E.J.O. de Odriozola.— María Esther Odriozola Oxalde.— Elena A. Odriozola Oxalde.— Tgos. J.C. Ruiz.— Tgo: Nérida B. Vallone.— Hay un sello.— Ante mí: Sofía V. Villegas de Vi-

llarreal".— Se inscribió bajo número doscientos uno, corriente a folio trescientos noventa y seis, Tomo catorce del Registro de Mandatos Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fé

ACEPTACION: Enterados los comparecientes

de los términos, y antecedentes de la presente escritura manifestaron su conformidad y aceptación.— Leída y ratificada así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos del act don Luis Grifasi y don Ernesto Barón, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fé.—

Queda redactada la presente escritura en cuatro sellos notariales números: del cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis y al cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho y el presente cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos y sigue a la anterior que termina al folio dos mil once.— En este estado se deja constancia que

por informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil ochocientos noventa y ocho de fecha seis del corriente, se acredita que los comparecientes y las representadas, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. Con este agregado se ratifican y la firman ante mí y los testigos nombrados, doy fé.— Rasgado: sus partes pertinentes, habilitantes Vales.— SERGIO ARIAS FIGUEROA.— R. ODRIOZOLA.— CORINTIO BERNACOSNI.— JOSE SZONYI.— EMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA.— Tgo: Luis Grifasi.— Tgo: Ernesto Barón.— Ante mí: JULIO R. ZAMBRAÑO.— Hay un sello — CONCUERDA con la

primer testimonio el que se lo y firmo en el escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— PARA LOS INTERESADOS expido el presente primer testimonio el que se lo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.—

e) 13 al 20/8/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de Sociedad.—

Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de sus bienes que hace la sociedad comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Resp. Ltda. de Rosario de la Frontera y luego a la liquidación y disolución de la misma la cual está formada por los señores Aniceto Fernández y Antonio Ctero.— Para oposiciones: al Escribano Martín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747.— Telef. 3320—Salta.—

e) 10 al 16/8/54.

COMPRA—VENTA DE NEGOCIO

Nº 11154 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO A los efectos previsto en la ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Farmacia denominado

"Farmacia Del Mercado", de propiedad del señor Jaime Durand, situado en esta ciudad en Avenida San Martín esquina calle Ituzzaig

designado con el número 797 sobre la primera calle nombrada, a favor del señor Pedro Vilalba, domiciliado en esta ciudad, en la calle Le

guizamón Nº 283.— La transferencia se efectuará libre de todo pasivo, y será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escrito

de fe en Zuviria esquina Leguizamón, ante quienes deberán formalizarse las oposiciones a que hubiere lugar.—

e) 13/8 al 20/8/54.—

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11145 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se anuncia al comercio y terceros en general que en la Escribanía del suscrito se tramita la disolución de la sociedad "BIELLA Y ROMERO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en Mitre 473.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.

e) 12 al 19/8/54

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11179 — En la ciudad de Salta, a veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los socios de Baccaro y Cia S.R.L. señores Domingo Baccaro y Pablo Alberto Baccaro y Domingo Nelson Campos, resolviendo unánimemente prorrogar el contrato social por el término de cinco años.

e) 20 al 26/8/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11163—QUIEBRA

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado en estado de quiebra al comerciante Guillermo Morales, domiciliado en la ciudad de Orán.— Ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulto de la declaración, don Nicolás Vico Gimena, los justificativos de sus créditos, señalándose el día 22 de setiembre próximo a horas 10 para la junta de

verificación de créditos, invitando a los señores acreedores para tal fin.—

Salta, Agosto 13 de 1954. —

ANIBAL URRIBARI—Escribano Secretario
e) 16/8 al 26/8/54

TRANSFERENCIA DE BIENES

Nº 11171— TRANSFERENCIA DE BIENES Y FONDOS SOCIALES Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD.—

Se otorga a los interesados, de conformidad a la Ley 11.867 y once mil ochocientos sesenta y siete y concordantes, de la Nación, que con la intervención del suscrito escribano tramitase la transmisión de los

bienes y fondos que constituyen el patrimonio de las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", mediante la transformación

de las mismas a favor de la Sociedad Anónima "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", a constituirse, con domicilio, aquellas, en el Ingenio San Isidro Partido del mismo nombre y en la Finca

"San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, del Departamento de General Guemes de esta Provincia, respectivamente, y la última Sociedad a constituirse, con domicilio en la localidad de Camacho Santo—Departamento de General Guemes de esta Provincia.— Siendo el objeto de esta última continuar con los negocios de aquellas ó sea la pro

ducción é industrialización de la caña de azúcar sus industrias derivadas, reinería de azúcar, ces tilerías, plantaciones, cultivos y negocios azuca-

rios en general y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultan de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman y formaren sus patrimonios,

activos y pasivos a favor y cargo, respectivamente de la Sociedad a constituirse.— Para oposiciones en la casa calle Balcarce Nº 380 donde los componentes de la Sociedad Anónima a constituirse fijan su domicilio o en esta mi escribanía

calle 20 de febrero Nº 473.—

DOLFO SARAVIA VALDEZ Escribano Público Nacional titular del Registro Nº 9.—

e) 19 al 25/8/54.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11186 — VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo Ley 11.867 se comunicó que Wah Hassan Ysa vende a Antonio Moya Arias las mercaderías de almacén los muebles y útiles del negocio establecido en la ciudad de Salta calle General Perón Nº 401.— Los cre-

ditos pendientes son a cargo del vendedor.— Para cualquier oposición ocurrir a la calle General Perón Nº 401 ó San Juan Nº 1405.—

e) 23 al 27/8/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11177 — CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE GRAL GUERMESES

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 1º SEPTIEMBRE HS. 10.

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y Aprobación del Acta Anterior
2º — Memoria y Balance del Ejercicio que termina

3º — Renovación de la C.D. del Centro, debiéndose elegir por DOS AÑOS, los siguientes miembros:

Un presidente, Un Vice Presidente, un Tesorero un Pro-Tesorero, un Secretario un Pro-Secretario tres Vocales Titulares Tres Vocales suplentes Organó de Fiscalización (tres miembros) Tribunal Arbitral (tres miembros)

4º — Asuntos Varios

5º — Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

SANTIAGO TERROBA Presidente

DOMINGO E. NARANJO Secretario

Art. 33 de los Estatutos, "Las Asambleas serán hábiles para deliberar y decidir con la mitad más uno de los socios..... Trascurrida una hora, después de la fijada en el llamado a Asamblea sin obtener "quorum", la Asamblea sesionará con el número de socios asistentes"

Nº 11173 — CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Citación a Asamblea General Extraordinaria.

El consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta cita a los profesionales inscriptos en el mismo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día sábado cuatro (4) de setiembre próximo a horas diez y seis (16) en el local de calle España 337 gentilmente cedido por la Confederación General Económica Salta, con la prevención de que el quorum será legal con los profesionales presentes a la hora siguiente de la fijada para la celebración.— El orden del día a tratarse es:

1º — Consideración del acta de la Asamblea Anterior celebrada el 19-9-1953.—
2º — Elección de un (1) Consejero Titular y siete (7) Suplentes;
3º — Consideración de la estructura del Consejo y lineamientos generales sobre su futura acción.—

LECTOR MEENDILAHARZU

PRESIDENTE

ALBERTO P. BOGGIONE

SECRETARIO

e) 19 al 25/8/54.

AVISOS

Nº 11176 — CAJA ISRAELITA DE AYUDA MUTUA

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato informar a Ud. a fin de poner en vuestro conocimiento que en la Asamblea General realizada el día 31 de Julio ppdo., han resultado electos los siguientes consocios para desempeñar los cargos que se citan por un periodo de un año:

- Presidente — Salomón Berezan
- Vice Presidente — Baer Augustovsky
- Secretario — Isaias Grinbaat
- Pro Secretario — Samuel London
- Tesorero — Joel Kaufman
- Pro Tesorero — Ernesto Baron
- Vocales — Leon Aracas
- Vocales — Simón Lavín
- Vocales — Isaac Stevén
- Vocales Sup'e. — David Berenfeld
- Vocales Suple. — Betsalel Kortzar's

ORGANO DE FISCALIZACIÓN

Titular — Enrique Kohan

Suplente — Salomón Simkin

Suplentes — Lidoro Manoff

Sin otro particular, saludamosle att.

SALOMÓN BEREZAN — Presidente

ISAIS GRINBLAT — Secretario

e) 20/8/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se numeraron los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a hona destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949

EL DIRECTOR